Pero el Privilegio antiguo de esta Ciudad y los demas
las expedidas en dho. tiempo, y otras de sus Reyes
Ant.os por las cedulas y Privilegios que se
dan y demas apuntamientos que son uno y otro fundamento
de esta ciudad: Pues que siendo aqui por
la mencionada subdelegacion solo se trata de Vecinos
en el Suelo de esta ciudad, y que en ella no se
mere M.d. fue excluido manar estas Reales Ordenanzas
y que esta ciudad se halla amp.
rada por M.d. con las citadas cedulas fundadas en fuerza del
su Privilegio incontradictorio, y quieto en la posesion del Prado
del Pan. eminente en su antiquisima posesion de no saber
esta ciudad de cuyo obtenido por espacio de quatrocientos
tos y siete años, y que por M.d. en una de las citadas cedulas
fue excluido declarar no haber causado daños de Alguaciles
en el tiempo que en esta fue establecida la que verifica no haber
habido interrupcion alguna en dicha posesion; con cuyos
medios despachos y Privilegios Alcuerda esta ciudad se
requiera por los presentes escriuanos al Corregidor
para la fiel observancia de la manera de en ellos por
M.d. y Privilegios con que esta ciudad se halla: Y por no
los escriuanos se requiere al señor Corregidor con la cé
dulas de que damos fee. Y por lo que mira a las
cedulas contenidas en dho. subdelegat.o y de cuyo que
se cita obedecendolas estas ciud.d con el acatam.to y respeto
debido y en quanto a su cum.to por lo que atiende desde luego
interpone su suplica a M.d. para que se sirva mandar
nerla en su amparo posesion y a el Correg.or para que
suspenda su cumplim.to en tanto que se ocurre a la ciud.d
a deducir sus daños y justas causas que la asisten y la impe
tar su Benignidad en el Amparo de dhas. sus Privil.os
y en su defecto lo exorte el que se sirva dar Privil.o
y de que se sirve a M.d. de ello con la demas que pro
cediere no obstant.e Suplando sobre que a mejor acor
dar se le requiere mande se tome por fundamento de su
reservarias Cedulas de M.d. y Privil.os que se ocurre a M.d.
con la Interpretacion de la Suplica y Interpos.n que se con
tienen nombrando Ser Comis.o a los Procuradores Sr. Esquivel
y D.n P. Marq.z de Alcuerda